



ACTIVIDAD PARTICIPATIVA

COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA, ACTUALIZACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LAS LEYES NROS. 26.522 Y 27.078

20 de abril de 2016

Miembros de la Comisión presentes:

Silvana Giudici, Henocho Aguiar, Andrés Gil Domínguez, Héctor Huici, Alejandro Pereyra.

Organizaciones participantes y representantes:

Asociación de Teleriodifusoras Argentinas (ATA)

Sr. Matías Detry (Director Ejecutivo)

La Asociación de Teleriodifusoras Argentinas está constituida por 23 Canales de televisión abierta y gratuita, que conforman el 90 por ciento del encendido total de todo el país.

Como Cámara Empresarial, el objetivo es la promoción y el fomento de la industria nacional de contenidos audiovisuales, desde la producción hasta la emisión, y funciona como una herramienta para fortalecer su crecimiento y expansión.

ATA promueve los intereses de los Socios a través del intercambio con los actores responsables de la generación de las políticas públicas para la industria y los asuntos públicos relacionados a ella, e interviene sobre las regulaciones necesarias para el desarrollo rentable de la radiodifusión privada.

En el escenario actual de la televisión, también contribuye a aprovechar las oportunidades de la era digital y los avances en la tecnología, que otorgan posibilidades de innovación para las emisoras en la oferta de nuevos contenidos y servicios a las audiencias.

Dr. Santiago Cantón

Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y ex Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, inciso a) del Reglamento de la Comisión se recibió al Dr. Santiago Cantón, Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y ex Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH y al Sr. Matías Detry, Director Ejecutivo de la Asociación de Teleriodifusoras Argentinas (ATA).

La coordinación informó de las solicitudes de realizadas por la Confederación Sindical de Trabajadores de los Medios de Comunicación Social (COSITMECOS), el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) y la Red Nacional de Medios Alternativos (RNMA) en el sentido de contar con un plazo adicional de tiempo a fin de realizar consultas entre sus asociados e integrantes.

Ambos expositores hicieron uso del tiempo estipulado en el reglamento para realizar sus presentaciones las cuales constan en la versión taquigráfica de la reunión y comunicaron su interés en aportar documentos ampliatorios por escrito.

Los miembros de la Comisión realizaron preguntas a los expositores quienes ampliaron los conceptos de sus exposiciones.

Habiéndose cumplido los objetivos de la convocatoria se dio por concluida la actividad.

En la Ciudad de Buenos Aires, en el Centro Cultural Kirchner, sito en Sarmiento 151, a los veinte días del mes de abril de 2016, a la hora 17 y 22:

Sra. Coordinadora (Giudici).- Queda abierta la Audiencia de la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Reforma, Actualización y Unificación de las Leyes número 26.522 y 27.078. Pido disculpa por la demora en el inicio de la reunión, pero estamos comenzando hoy con esta actividad.

Quiero destacar y agradecer a las autoridades del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, que han preparado y acondicionado esta sala para que pueda funcionar aquí la Comisión Redactora del Nuevo Marco Regulatorio de Comunicaciones Convergentes.

Agradecemos muchísimo a los invitados y a las organizaciones que se han acercado y dirigido a la comisión. Como esta es la primera reunión participativa vamos a explicar la metodología a utilizar.

Ustedes saben que la comisión redactora ha sido creada por la resolución número 9 del Ministerio de Comunicaciones y el reglamento que se ha aprobado en el marco de la comisión prevé la realización de reuniones semanales intercaladas para la redacción y la recepción de propuestas y aportes de toda la sociedad en la elaboración de este proyecto de ley. Las reuniones de redacción se realizan los miércoles por la mañana y las reuniones participativas se realizarán los miércoles por la tarde.

El programa de participación que se ha dado dentro este reglamento incluye este tipo de reuniones, que son para recabar la opinión, los aportes y las distintas perspectivas que las organizaciones involucradas tienen sobre el marco regulatorio. Estas reuniones también se van a complementar con actividades académicas que se van a desarrollar en el ámbito de las universidades nacionales, convocando al máximo posible de instituciones educativas que tengan que opinar sobre este proceso.

En el marco de este programa de participación de la comisión redactora, también vamos a realizar seminarios donde van a ser convocados distintos especialistas, técnicos, académicos del ámbito nacional e internacional.

Aspiramos a que este proceso participativo que estamos inaugurando hoy sea lo más amplio posible y que todas las voces estén representadas en el tiempo que nos tome redactar el proyecto.

Venimos de un ejercicio muy interesante, como es una audiencia convocada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y por eso era muy importante que esta primera reunión contara con la presencia de Santiago Cantón, porque justamente

estuvo participando de esa audiencia pero también en su rol de ex Relator de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que nos va a ayudar mucho desde el inicio. Por eso es muy simbólico que nos visite Santiago Cantón en esta primera reunión para que nunca perdamos de vista que es muy importante en este nuevo marco regulatorio cumplir con los parámetros que ha fijado la Comisión de Derechos Humanos para este tipo de regulación de medios.

La tarea que nos queda por delante es enorme; recién la empezamos. Pero vamos a trabajar y desarrollar toda nuestra labor de redacción con ese norte: generar un marco regulatorio para las comunicaciones convergentes que vaya dándole a nuestro país un marco de previsibilidad, de seguridad jurídica, que atraiga las inversiones necesarias en el marco de las telecomunicaciones, pero que por sobre todas las cosas no se aparte ni un minuto de los criterios de diversidad, pluralismo y garantía para el ejercicio pleno de la libertad de expresión.

Creo que estamos en una nueva etapa, que el gobierno nacional está dando sus primeros pasos, pero que en estos cuatro meses se han tomado medidas muy relevantes en esta agenda de defensa de la libertad de expresión. Son muestra de esto el envío del proyecto de ley de acceso a la información al Congreso, la nueva regulación de pauta publicitaria que se está trabajando en el ámbito de la Secretaría de Medios, la consolidación de un sistema de medios públicos que garantice la pluralidad, la realización de conferencias de prensa y diálogos periodísticos donde el presidente se pone a disposición de la consulta y de la crítica periodística, porque en definitiva lo más importante es el acceso a la información de todos los ciudadanos.

La verdad es que es bueno hacer este pequeño repaso, porque la tarea que tenemos por delante, y que nos han encomendado el presidente y el ministro de Comunicaciones a la comisión redactora, es la de proponer una nueva ley dentro del marco de esta concepción de la pluralidad de voces y de la efectiva garantía del ejercicio de la libertad de expresión.

La metodología de estas reuniones para conocer la opinión de los invitados y de las organizaciones convocadas será la de disponer –hoy podemos extenderlo un poco más ya que solo hay dos expositores- de 15 minutos para exponer sus aportes. Todas hablarán haciendo uso de esos 15 minutos cada una. Luego, los miembros de la comisión podrán formularles preguntas. La idea es que cada organización sienta el ámbito de un lugar para exponer, poder decir y plantear lo que quiera, pero además con un diálogo directo con la comisión. La idea no es realizar un debate abierto donde haya una discusión entre las organizaciones, sino que cada una tenga su tiempo para plantear las cosas y conversar con los miembros de la comisión.

Así que hoy vamos a inaugurar esta metodología. Les agradecemos muchísimo por su presencia a Santiago Cantón, como decía por la importancia que tiene que hoy nos acompañe, y a Matías Detry de ATA, que fue una de las organizaciones convocadas.

Voy a dar lectura a las respuestas de las otras organizaciones que estaban citadas a esta primera convocatoria. Una de ellas, Cositmecos, estaba invitada para el día de hoy pero nos dicen que, como la fecha de esta reunión no coincidía con la reunión de su propia Mesa Directiva, piden 15 días para poder venir con una exposición más elaborada y consensuada con su Directorio.

Lo mismo ocurre con la Red Nacional de Medios Alternativos, que nos señala la importancia que le asignan al tema, que están muy de acuerdo en concurrir, pero piden unos días para poder elaborar la propuesta y exponerla en el siguiente cronograma de la comisión.

Y la Comisión Directiva de FOPEA, al ser una organización federal, les cuesta poder encontrarse y discutir las posiciones de los socios de distintos lugares del país y están pidiendo también un poco de tiempo para venir a exponer. Seguramente vamos a pasar el cronograma en los próximos días.

Así que volviéndoles a agradecer, vamos a pasar a la ponencia, en primer lugar, de Santiago Cantón, y después le daremos la palabra a ATA. Luego, los miembros de la comisión podrán formular sus preguntas.

Sr. Cantón.- Muchas gracias, Silvana, por la invitación y por la introducción. Hago esta presentación no como secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires sino como ex Relator de Libertad de Expresión y ex Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; en ambos casos como relator principalmente, pero también me tocó ver el tema de la libertad de expresión tanto en Argentina como en toda América Latina durante prácticamente una década y media.

La libertad de expresión, y esto lo ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos reiteradamente, también la Comisión Interamericana, es la piedra angular de toda democracia, y la discusión que se tiene acá es precisamente sobre eso, sobre el fortalecimiento. La discusión que se está empezando a tener hoy puede conducir a tener una democracia mucho más fuerte, participativa, plural, o una democracia más restringida. Ese es el debate, en términos generales, que se está comenzando a tener en el día de hoy acá. De ahí la importancia que tiene esta reunión de hoy y las próximas que se hagan.

Esto es particularmente importante, y es necesario tenerlo presente, aquí en Argentina, donde el debate sobre la libertad de expresión en los últimos años ha sido bastante álgido y ha llevado a una polarización muy fuerte en muchos aspectos, que

inclusive en cierta manera se vio en la audiencia de hace una semana en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y creo que cualquier proyecto de ley que se presente o cualquier ley que se apruebe tiene que superar esa polarización, si no, nuestra democracia no se enriquece. Y la única manera de lograr eso es incorporando a todos los sectores en este debate. Este es un aspecto fundamental que se tiene que tener presente.

Muchos de los temas que voy a plantear, brevemente, me tocó plantearlos como Relator de Libertad de Expresión, y en su momento, a fines de 1998/1999, uno de los temas principales en América Latina era la falta de claridad con respecto al contenido de la libertad de expresión, y me tocó como relator redactar la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Muchos de los temas que se van a discutir aquí a lo largo de este año, en su momento me tocó verlos al redactar la Declaración de Principios de Libertad de Expresión, y algunos de ellos los voy a mencionar aquí.

En primer lugar, creo que es importante destacar que se parte de un buen comienzo, que es la resolución 9. Creo que la resolución 9 incorpora muchos de los aspectos o parámetros que tienen que tenerse en cuenta en la ley. La aceptación de esos parámetros de manera correcta puede hacer que esta ley esté adecuada a los estándares internacionales, a los estándares interamericanos, o por el contrario, que esté en contra, y ese creo que es el aspecto central.

No solamente hay que tener en cuenta esos estándares internacionales, algunos ya incorporados en la resolución 9, sino también, como la misma resolución 9 dice, "otros estándares que surjan durante el proceso de estudio, deliberación y consulta que se realice". Yo creo que este proceso de consulta es clave, donde hay que invitar a todos los sectores de la sociedad, a todos los expertos internacionales que corresponda, sea del sistema interamericano, el relator de Libertad de Expresión, sea la relatoría de Naciones Unidas, la Unesco, organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, la OEA, y hacerlo de manera efectiva. Creo que es importante insistir en esto, porque muchas veces, a través de mecanismos formales, pareciera que cumplimos, pero en el fondo no se cumple con el resultado que realmente queremos. O sea que la participación de la sociedad civil y de los actores nacionales e internacionales realmente tiene que ser de manera tal que permita no sólo la expresión de la otra parte sino el debate y la incorporación de ideas. De lo contrario, es un juego peligroso, que cumple con las formalidades pero en el fondo lo que se está buscando es evitar una participación real. Y para una ley de libertad de expresión tenemos que partir de la idea de que lo que queremos lograr es la participación real, porque si no lo logramos de entrada, creo que estamos partiendo por un mal camino.

Creo que es fundamental, y agradezco nuevamente a Silvana, poder en esta primera reunión plantear esto. Muchas veces el día a día del trabajo de todos nosotros nos lleva a olvidarnos de estos aspectos, cumplimos con las formalidades y luego no cumplimos con la esencia, y creo que eso es importante tenerlo presente todos los días.

Otro aspecto que está en la resolución 9 es “facilitar el acceso de todos los individuos a los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante criterios democráticos para la asignación de licencias.” Cuando me tocó viajar como relator a Guatemala, en el año 1999 o 2000, no recuerdo bien, el problema principal que tenían los grupos en ese país –que es el que tiene mayor cantidad de idiomas y pueblos indígenas–, los medios principales de comunicación solamente transmitían en castellano, y claramente quedaba fuera del debate y del discurso público la gran mayoría del país. Esa es una realidad. Los líderes políticos se limitaron durante décadas a otorgar licencias de radiodifusión, en muchos casos lamentablemente a amigos del gobierno, amigos del presidente, para ser más concretos y honestos, y a aquel que tenía más dinero para poner sobre la mesa. Está claro que esos no son criterios democráticos que se tienen que tener en cuenta al momento de otorgar licencias.

Creo que es un factor esencial, cuando hablamos de criterios democráticos, que es lo que establece la resolución 9; es un factor esencial que tenemos que tener en cuenta y es importante desarrollar qué decimos por criterio democrático, para asegurarnos de que llegado el momento se van a cumplir. En definitiva, las subastas no son el mecanismo principal a tener en cuenta.

Otro aspecto de la resolución es “garantizar la neutralidad, apertura y competitividad de las redes, con el objeto de posibilitar el acceso a la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones, en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad.” Nuevamente estoy repitiendo lo que dice la resolución, que creo que es el punto más sólido de partida que se puede tener, porque cumple con lo que serían los estándares que se tienen que aplicar.

Aquí el criterio de neutralidad de la red es clave. Nuevamente, esos son los contenidos que uno tiene que pensar. Cuando hablamos de “criterios democráticos” suena lindo, pero qué significa después. Hablamos de neutralidad de la red, también tenemos que pensar muy bien de qué estamos hablando y qué queremos decir, porque es un concepto que muchas veces se pierde de vista.

“Garantizar la pluralidad y diversidad de los contenidos audiovisuales, proteger y fomentar la pluralidad y diversidad de voces, reservando el 33 por ciento de las localizaciones radioeléctricas planificadas para personas de existencia ideal sin fines de lucro”. Nuevamente, como mencioné en el ejemplo anterior, la pluralidad es esencial y eso hay que garantizarlo nuevamente. Ya está en la resolución, parece importante. Es importante, el tema es cómo vamos a llevar a la práctica el 33 por ciento y de qué manera vamos a asegurar cumplir con ese 33 por ciento de pluralidad.

Nuevamente aquí, relacionado con lo que dije antes, hay que escuchar, y no solo escuchar sino incorporar las voces de aquellos sectores que van a ser parte de este 33 por ciento, y que como escuchamos en la audiencia ante la Comisión Interamericana

de Derechos Humanos, muchos de ellos sienten que existe la posibilidad de perder ese espacio que ganaron; esto es lo que hay que evitar. Si se ganó un espacio, lo mejor que podemos hacer es un principio de derechos humanos, la no regresión, lograr que avancen más en todo caso, pero no que pierdan. Creo que eso es importante que lo tengamos muy presente al comenzar la redacción de este proyecto de ley.

“Favorecer la correcta prestación de servicio público de telefonía y/o telefonía móvil.” La ley tiene aclarar si va a incluir Internet como servicio público o no. Algunos sistemas lo han hecho, otros no. Creo que éste va a ser un debate de los más ricos que va a haber acá, es fundamental y es un debate que hay que dar, y hay que hacerlo escuchando a todos los sectores. Decir que Internet es el futuro ya queda medio ridículo, pero la libertad de expresión se está enriqueciendo y va a enriquecerse muchísimo más gracias a las redes sociales, gracias a Internet, y ese debate hay que darlo, tenerlo y asegurarse de que Internet realmente va a ser una herramienta que va a enriquecer a todos los habitantes. Hay que pensar en el futuro, ese es el debate esencial.

“Garantizar el pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico en los medios públicos de comunicación.” Creo que no es necesario reiterar eso, ya lo dije de distintas maneras antes. Es la base principal de tener un espacio de debate público con libertad de expresión que verdaderamente incorpore a todos los sectores.

Por último, “proponer un sistema de control público y de monitoreo social a través de herramientas de gobierno abierto sobre el nuevo marco regulatorio del sistema de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual. Promover el control parlamentario mediante una comisión bicameral.” Eso lo establece también la resolución.

Uno de los problemas principales de la libertad de expresión a lo largo de la historia, dependiendo del sistema político, son los abusos que se podían cometer desde el Poder Ejecutivo. El nacimiento de los derechos humanos se da frente a los abusos y las violaciones que se cometen desde el Estado, y éste representado principalmente, en los sistemas presidenciales desde ya, por el Poder Ejecutivo. Y esa es la historia en las últimas décadas en la lucha por los derechos humanos, que más allá de que ha habido algunos cambios, continúa siendo el principal desafío.

Hacer que el control de libertad de expresión dependa del Poder Ejecutivo es un error. Los organismos de control no pueden depender del Poder Ejecutivo. Puede estar contento un Poder Ejecutivo –como suele suceder- cuando está en el gobierno controlando la libertad de expresión, pero eso dura mientras ocupa el cargo. Cuando viene el cambio es al revés, pasa a la oposición y no va a estar contento. La única garantía es sacar del ámbito del Poder Ejecutivo a los órganos de control de esta ley. Creo que este es uno de los principales desafíos. Esperemos que se cumpla de esa manera.

Lo que acabo de plantear son, llamemos, los principios básicos que deben estar. Si alguno de ellos no está incluido, partimos mal. Hay más que podrían enriquecer el proyecto, pero siendo esta la primera reunión creo que es importante hablar de esa base sólida que debe tener para asegurarse que el camino en los próximos meses va a ser el correcto.

Muchas gracias, Silvana.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Gracias, Santiago. Tiene la palabra el señor Matías Detry, de ATA, Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas.

Sr. Detry.- Buenas tardes a todos, también agradezco a la comisión por la invitación cursada. Desgraciadamente, el presidente de ATA no pudo venir por compromisos contraídos con anterioridad. Voy a hablar como director ejecutivo.

Antes que nada quiero decir que estamos de acuerdo en que este sea el espacio donde se discuta. Este espacio fue creado por el decreto 267/2015, sobre el cual en su momento emitimos un comunicado de prensa apoyando la creación de esta comisión, que fue integrada formalmente el pasado viernes con la resolución publicada en el Boletín Oficial, la 9/2016.

En forma introductoria yo quiero comentar que ATA es la entidad que agrupa a los canales de televisión privada del país. Actualmente se encuentra integrada por 23 canales, que cubren la mayoría de las provincias y regiones del país. La entidad fue fundada en septiembre de 1959, por lo que hace 56 años estamos entreteniendo e informando a todos los ciudadanos de la República Argentina, los 365 días del año, generando empleo directo e indirecto a más de siete mil familias en el país, en las áreas técnicas, artísticas, periodísticas y autorales.

Como ustedes saben, el principal ingreso de los canales abiertos y gratuitos es la venta de espacios publicitarios. Estamos de acuerdo en la necesidad de un moderno marco regulatorio acorde con los nuevos escenarios y de nuestra época y basado en el respeto a nuestra Constitución Nacional, teniendo en cuenta las particularidades propias de la televisión abierta.

Todos conocemos la importancia de los medios de comunicación y la televisión en particular. Más del 90 por ciento de los hogares del país ven televisión todos los días, se informan, se previenen, se entretienen. Es un servicio informativo vital para las familias.

Entendemos que se debe legislar cuidadosamente escuchando las opiniones y necesidades de todos los involucrados, para que el resultado sea una mejora de todos los componentes del sistema de comunicación audiovisual y que la industria sea viable y sustentable.

Dado el breve lapso transcurrido desde que se publicó en el Boletín Oficial la resolución mencionada anteriormente y que recibimos la invitación, no hemos podido elaborar un documento exhaustivo para exponer y presentar ante las autoridades. Por dicho motivo vamos a agradecer que nos convoquen más adelante para poder efectuar aportes y sugerencias en la elaboración de la futura normativa.

Sin perjuicio de ello, queremos aprovechar la oportunidad para compartir con los integrantes de la comisión algunas reflexiones que tienen que ver con la realidad del sector, que consideramos, como dijo mi antecesor, que es fundamental que en todo el marco se englobe la libertad de expresión. Para ello creemos que es fundamental que exista la viabilidad económica de la industria de la televisión abierta. Ello hoy por hoy tiene sus dificultades con la actual ley 26.522, por eso creemos que la misma debe ser modificada en algunos de sus artículos, por ejemplo, en todo lo que hace a los contenidos, exigencias, los requisitos mínimos de producción local independiente –artículo 65-, requisitos de programación infantil, la cuota de pantalla de cine nacional. Varias de estas normas entendemos que contradicen el espíritu de libertad de expresión, porque se termina de alguna manera incidiendo en la programación, que debe ser netamente voluntad de los canales. Por ello no creemos que las cuotas de pantallas sean correctas y que deban ser legisladas.

Entrando un poco más al análisis de la industria, y como dije anteriormente, la publicidad comercial es su único ingreso. La industria está sometida a una fuerte competencia, tanto nacional como extranjera.

Para ello debo destacar, por un lado, que se encuentra Direct TV. Nosotros estamos iniciando reclamos administrativos hace tiempo y está en estudio el inicio de acciones judiciales, porque uno de los problemas que tenemos con esa empresa es que no está cumpliendo con el must carry, que significa la obligación de retransmitir a los canales locales en sus áreas respectivas de cobertura. Creemos que eso está estipulado en la ley, claramente para los canales provinciales y las universidades, y no se está cumpliendo. Y entendemos que por analogía, también debe aplicarse a los canales privados.

Respecto de las señales extranjeras, también creemos que existe un sistema inequitativo, porque ellos tienen un área geográfica de cobertura mayor y si nos adentramos a los requisitos de programación que se les exige, son bastante menores y no contemplan, desde el articulado que les mencioné anteriormente a la cesión de espacios para publicidad política, así como otras obligaciones, que en caso de ser necesario podemos ampliar.

Con respecto al fenómeno de las OTT y Netflix, que no se encuentran reguladas por la ley, tampoco tributan impuestos y no generan empleos en el país, creemos que es un tema que debe ser tratado con la urgencia del caso, porque termina generándose una competencia desleal con nuestros asociados.

Por otro lado, también es importante señalar que los canales privados en algunas localidades compiten tanto con Radio y Televisión Argentina, con canales provinciales y canales universitarios. Entendemos que está bien que se les asigne licencias a dichos canales, pero no creemos que deban ser competidores de la televisión privada, ya que ellos cuentan con asignaciones presupuestarias propias; en el caso de RTA también es subsidiada por canales privados mediante el gravamen específico que abonamos.

Volviendo a lo que decía Santiago Cantón, nos preocupa en lo que hace a la libertad de expresión, porque si se pueden imaginar un caso que puede suceder de un canal privado provincial, en un mercado reducido, que realmente encuentra competencia en un canal provincial que va a contar con presupuesto del gobierno, eventualmente con auspicios y publicidad oficial, entendemos que puede llegar a asfixiarse económicamente a ese canal privado, con lo cual se podría terminar perjudicando la libertad de expresión y la pluralidad de opiniones. Por eso, repito, no es que estamos en contra de su existencia; sí creemos que debe ser legislado de una forma que no perjudique a los canales privados de televisión.

Para seguir dándoles un pantallazo de lo que es el marco impositivo de nuestra actividad, como cualquier otra industria pagamos los tributos generales de la ley pero además contamos con un gravamen específico del 5 por ciento para los canales que se encuentran en CABA y el 3,5 por ciento en el interior del país. Ellos sumado a todo lo que pagamos en concepto de entidades autorales, como ser AADI-CAPIF, SADAIC, Argentores, SAGAI y DAC, que suman un promedio aproximado del 9 por ciento de la facturación, que se abona por encima de lo que abona cualquier industria. En concepto de derechos autorales se paga alrededor de 4 por ciento, y como mencioné anteriormente, el ENACOM entre el 3,5 y 5 por ciento.

Con respecto al marco laboral que nos rige, existen convenios colectivos de 1975, que generan un gran impacto en todos los costos de producción. Fundamentalmente, son los convenios con el Sindicato Argentino de Televisión, Actores, Prensa, Locutores, SUTEP, que aglutina a los extras, todos ellos agrupados en Cositmecos, que como dijeron anteriormente fue invitada a esta reunión y no pudo participar.

Y todos los recursos humanos de los canales, para que tengan una idea, representan aproximadamente el 75 de sus ingresos. Esos convenios colectivos del año 1975 cuentan con jornadas reducidas, están hechos con un esquema del año 1975, no contemplan todos los avances tecnológicos, con lo cual, hay muchas contradicciones y se generan costos extras. Solamente hay que pensar que todo lo que son las horas de transmisión mínima de un canal es de 14 horas, y las jornadas de todos los empleados en la mayoría de estos convenios es de 6 horas o 6 horas y media.

Con respecto a los espacios gratuitos, queremos informar que nosotros cedemos varias horas de publicidad mensual al Estado para comunicación de temas de interés público, y también tenemos la obligación de transmitir las cadenas nacionales, que

como se ha visto en los últimos años ha ocupado buena parte de la programación. Y no es menor el impacto que tiene el tema de la publicidad electoral. En la ley se establece que los canales deben ceder el 10 por ciento de su programación para esos espacios, pero en ningún lugar se dice que eso deba ser gratuito. Nosotros estamos reclamando judicialmente ese tema, ya que entendemos que los decretos sancionados violentan el espíritu de la ley, porque en ningún lugar se hablaba de la gratuidad, y nada se puede presumir gratuito sino más bien estos actos deben considerarse onerosos.

Para ir concluyendo, en esta primera reunión tenemos que decir que la televisión abierta está en un proceso de transformación que requiere de elevadas inversiones en tecnología y capacitación. Estamos inmersos en un proceso de cambio continuo en la transición de lo analógico a lo digital, muy similar a la realizada en su momento con la industria informática.

Creemos que todo este proceso lo debemos realizar en el marco de un futuro que no esté condicionado por las imposiciones que establece la ley 26.522 y la norma y el plan nacional de servicio dictados por el anterior gobierno, vinculados a la resolución 1329/14 y al decreto 2456/14.

Así que les agradezco este espacio. También les agradezco por invitarnos oportunamente más adelante para poder realizar una presentación más exhaustiva. Nos encontramos a disposición para lo que estimen pertinente. Muchas gracias.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchas gracias. Antes de darle la palabra a los miembros de la comisión, quiero volver a agradecerles por su participación y decirles que toda la documentación que quieran presentar por escrito, que tal vez por el tiempo que tenemos para conversar hoy no queda planteado aquí, sí pueden anexarlo y quedará en el registro de las reuniones de la comisión para que en algún momento podamos publicarlo y se vaya generando una base documental que todos podamos consultar.

Están presentes hoy el doctor Henocho Aguiar, que es uno de los miembros de la comisión; el doctor Alejandro Pereyra; el doctor Andrés Gil Domínguez y el doctor Héctor Huici.

Como dijimos al principio, la mecánica va a ser que los miembros de la comisión harán preguntas a cada organización por separado. La idea es que cada organización tenga el tiempo de conversar con ustedes pero que no haya un diálogo desordenado sino que vayamos aprovechando a cada uno de los representantes que se acercan a la comisión.

Dicho esto, le doy la palabra al doctor Henocho Aguiar.

Sr. Aguiar.- Empiezo entonces por el señor Cantón, agradeciendo su presentación y planteando una paradoja. No solamente en América Latina sino en muchos otros países

se ha regulado, buscando defender la libertad de expresión con eficacia, en las diferentes leyes, especialmente de medios audiovisuales, televisión pública, privada, etcétera. Sin embargo, todos ellos terminan en un régimen reglamentario que, de algún modo, al regular limita los sistemas de expresión. En paralelo, tenemos Internet, como un servicio de valor agregado sobre las redes, que termina generando los mismos contenidos y que sin ninguna ley que lo incite se transforma quizá en el símbolo actual de la máxima libertad de expresión, salvo en países totalitarios que intentan regularla o censurarla, como puede ser China y otros.

¿Cuál es la vigencia actual de los viejos principios que regularon normalmente la radiodifusión y los medios audiovisuales, frente al avance arrollador y libertario de Internet? ¿En qué medida tenemos que reformular nuestra concepción en un sistema en que el emisor no es un emisor privilegiado, que tiene las antenas y los equipos, sino que estamos en un sistema en estrella, donde cada ciudadano puede ser emisor y actuar libremente? Pareciera ser que la ley interviene y restringe, y la mera libertad en Internet nos lleva a un modelo diferente al que hemos vivido.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra el señor Cantón.

Sr. Cantón.- Por eso en cierta manera planteé que ese es el gran debate, la gran discusión, que creo que no se va a agotar en una charla de cinco minutos sino que creo que va a tener que ser en gran parte el centro del debate que van a tener este año. Digo en gran parte, porque va a haber otros que son esenciales, pero este es fundamental, sobre todo si se quiere hacer una ley, como tengo entendido y que hablé con Silvana, pensando más hacia el futuro, incorporando también los nuevos desarrollos tecnológicos.

Creo que ese es el gran desafío que hay y que se está viendo. Ya hay países con historia de respeto y defensa de la libertad de expresión que están empezando a ver de qué manera lo tienen que regular.

Yo creo que durante muchos años o décadas el gran debate de la regulación de los medios de radiodifusión y audiovisuales era una obligación del Estado en consideración del limitado espectro radioeléctrico y televisivo. El Estado tenía la obligación de regular, porque si no, era la ley de la selva para un grupo muy reducido. Creo que ese era el eje central durante varios años.

Yo recuerdo mis primeras visitas a la Sociedad Interamericana de Prensa allá a fines de 1998. Desde el punto de vista de la prensa escrita, la respuesta de los medios era que la mejor ley de prensa es la que no existe, lo que desde ya aclaro que me parece un disparate. Pero desde el punto de vista de la radio y televisión eso no se da, porque hay una necesidad: el Estado tiene la obligación de regular eso. Al regularlo no tiene que hacerlo de manera tal que afecte el gran debate de ideas que se tiene que dar entre todos los habitantes de un país. Por lo tanto, de ahí la necesidad de que exista un criterio

democrático al decidir cómo va a repartir ese número limitado de licencias. Ese fue el gran debate durante las últimas décadas y continúa siendo un debate de los más importantes, al cual se le suma uno nuevo. Es una de las cosas que estamos viendo en el desarrollo de estas últimas décadas.

Ese debate es distinto al debate sobre el contenido. Ahí es donde está la diferencia que se está dando principalmente en el tema de Internet, con nuevos sectores y nuevos actores en el tema de Internet, que son claramente internacionales. Los que regulan Internet son una entidad claramente internacional, principalmente. Cada país lo puede hacer y restringirlo, de acuerdo, pero dejando de lado situaciones extremas de países autoritarios que van a restringir de manera muy fuerte, el resto pasa a ser una discusión sobre el contenido.

¿Por qué no se puede decir por radio y televisión algo que se puede decir por Internet, sobre todo teniendo en cuenta que de aquí a 10 años por no decir menos, va a ser más la gente que utilice Internet? Creo que hace cinco años leí una noticia que en Estados Unidos por primera vez había más gente que leía los diarios por Internet que en papel. Esos récords van a continuar sucediendo en los próximos años y va a haber más gente que escuche, lea, vea Internet que otros medios.

Por lo tanto, esas reglas que ponían sobre los contenidos en algunos casos –obviamente estoy más a favor de la libertad que de las restricciones, pero deben existir–, no se daban en Internet. Este es un debate que se tiene que dar, porque no me parece lógico.

Hay cuestiones que consideramos que no se pueden decir en algunos medios, estoy hablando principalmente cosas que pueden incitar a la violencia y demás, como dice la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En ese sentido debería suceder lo mismo en Internet, cosa que hoy no ocurre, siempre respetando lo que dice el artículo 13 de la Convención Americana en cuanto a las restricciones.

Sr. Aguiar.- ¿Y la solución?

Sr. Cantón.- Para eso están ustedes. (Risas.) Creo que los estándares están claros. Entiendo que ese es el eje central que hay que cumplir.

Por eso yo insistí mucho en que hay estándares, hay estándares interamericanos, hay estándares internacionales, hay decisiones en nuestra región de la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos referidos a este tema y a cuáles son las restricciones. Hay mucho sobre eso y yo creo que eso es lo que debe seguir esta comisión. En gran parte están en la resolución 9, pero hay que seguirlos de manera tal que se vayan a ejercer en la práctica.

Si había varios aspectos a mi juicio, esto lo dije, de la ley anterior que eran muy positivos, en la práctica o en la implementación no lo fueron. Yo creo que uno de los desafíos que hay actualmente en los que elaboran este proyecto de ley es, primero, asegurarse que los estándares de la ley sean los correctos, y segundo, vista la experiencia anterior, que realmente sean implementados y cumplidos en lo que respecta al espíritu de la ley.

Estoy acá para seguir colaborando con la comisión. Creo que muchas de las cuestiones que planteé hoy fueron muy generales porque pienso que en esta primera reunión hay que plantear cuáles son los ejes centrales que se deben seguir, pero estoy a disposición para entrar en los detalles de la discusión.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra el doctor Pereyra.

Sr. Pereyra.- Perdón por haber llegado tarde.

¿Podría usted ayudarnos a zanjar las contradicciones que hay entre la normativa de derechos humanos y la de otros órganos de Naciones Unidas como OMC, CIADI, UIT, que casualmente tienen una mirada diferente a la que usted plantea?

Sr. Cantón.- Yo le puedo decir cuáles son los estándares en materia de derechos humanos aceptados internacionalmente por los países, o sea la Convención Interamericana de Derechos Humanos, ratificada por la Argentina; los estándares establecidos y decididos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que a partir de la reforma constitucional argentina son parte interna del derecho y tienen que ser aplicados aquí de la misma manera en que lo hacen todos los países de la región.

Estos son los estándares que a mi juicio son los que valen. Si hay incompatibilidades, que posiblemente las haya, lo que le corresponde hacer al gobierno argentino –y en particular en esta materia me pongo insistente porque uno de los grandes avances que ha tenido el sistema interamericano de derechos humanos a lo largo de su historia es en esta materia, y es respetado internacionalmente el sistema interamericano en esta materia muy especialmente– es seguir los estándares que se establecen en la región, que son los van a exigir la Comisión Interamericana -somos testigos con Silvana- y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y el Estado tiene que cumplirlos.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra el doctor Gil Domínguez.

Sr. Gil Domínguez.- Buenas tardes, muchas gracias por la presencia de ambos invitados. Más que una pregunta, quiero pedir consejos a alguien que tiene experiencia como el doctor Cantón.

Respecto a lo que planteó Henoch, de ese Internet que no sabemos cuándo pero que va ser masivo, mi pregunta es si los estándares interamericanos sobre libertad de expresión en dos puntos se mantienen o hay que resignificarlos en este mundo que ya está viniendo.

El primer estándar es el régimen de defensa de la competencia. ¿En este nuevo mundo que está viniendo se tiene que aplicar un régimen general de defensa de la competencia o se tiene que aplicar uno especial, apriorístico y cerrado, de defensa de la competencia?

El segundo punto es cómo tiene que ser el órgano de control.

Y quisiera pedir una aclaración. Cuando usted hizo mención al órgano de control y dio ciertas características, ¿se refería a la autoridad de aplicación de una ley o a un órgano distinto de la autoridad de aplicación?

Sr. Cantón.- Con respecto a la última pregunta, pueden ser conjuntamente o separados, puede ser que se dé esa dualidad. Lo esencial en ambos casos es la independencia del Poder Ejecutivo. O sea, a partir de 1948 las violaciones a los derechos humanos son las que hace el Estado. Este uno de los grandes debates. Y el Estado, principalmente, es el Ejecutivo, y la lucha por los derechos humanos fue enfrentarse al enorme poder del Estado frente al individuo y ese Estado principalmente representado por el Ejecutivo. Entonces, darle ese poder al Ejecutivo es ir en contra del principio. Por más que puede ser que lo haga bien, pero ahí es donde está la raíz de la posible violación. Y la única garantía es que no esté el Poder Ejecutivo.

Es importante que haya un control, a mi juicio, de parte del Congreso, porque el pueblo está representado ahí y allí debe estar el control. Lamentablemente, no pudo venir el doctor Eduardo Bertoni, la persona más experta específicamente en Internet, que lo hará más adelante, que es quien maneja más especialmente el tema planteado.

Muchas veces en el derecho, usted lo conoce muy bien, cuando se dan cambios en el desarrollo del mundo tiene que haber modificaciones. Posiblemente aquí también las haya. Lo que a mí me tocó como Relator de Libertad de Expresión, que cuando yo empecé, estoy hablando de 1998, Internet no era el desafío. El desafío principal era, y lamentablemente sigue siendo, el asesinato de periodistas en cuanto a la materia de libertad de expresión. Pero luego, los distintos relatores –la doctora Catalina Botero, de Colombia, Eduardo Bertoni, de Argentina– hicieron un desarrollo mucho más profundo sobre este tema particular. Creo que sería el indicado tanto el doctor Bertoni, como inclusive la ex relatora Catalina Botero, que participen de este diálogo.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra el doctor Huici.

Sr. Huici.- Buenas tardes. Gracias por su presencia. Ha sido muy ilustrativo lo que hemos escuchado hasta aquí, particularmente en esta etapa de preguntas y respuestas.

Yo tenía una preocupación parecida a la de Henoch con el tema de Internet, ya está contestada, o al menos ya está planteado el problema, no la solución, pero sabemos que de ahí hay un escenario que puede resolver muchos de los problemas de concentración de mercado, de defensa de la competencia, que en una época de recursos más escasos eran mucho más acuciantes y difíciles de resolver, pero también plantea seguramente nuevos desafíos.

Para que no se me vaya de la memoria, respecto de la última pregunta sobre la independencia del organismo de control, yo también voy a hacer una pregunta un poco provocativa, porque me parece que es una de las dificultades normativas que encontramos: ¿cómo usted trata de compatibilizar esta independencia donde no está o no debería estar el Poder Ejecutivo, con un artículo constitucional, el 99 inciso 7, que dice que el presidente nombra y remueve por sí a todos los funcionarios que por esta Constitución no tienen otra forma de designación, y pareciera ser a priori que este organismo de contralor o aplicación de la ley no está dentro de los que la Constitución manda tener un acuerdo del Senado, que es la forma con que pone un límite al Congreso?

Sr. Cantón.- En primer lugar, no soy un constitucionalista, así que no sé si estoy en condiciones de responder esa pregunta. No puede depender del Poder Ejecutivo; puede tener representación el Poder Ejecutivo. En principio, si uno analiza la ley anterior, y esto lo vimos con Silvana, existían ciertas garantías de independencia del Poder Ejecutivo, que en la práctica no se dieron, está claro.

Cuando hacía referencia a lo que hay que hacer, hay que lograr en la ley la independencia del Poder Ejecutivo, pero también en la práctica, que es mucho más importante y a veces más difícil. Tiene que tener representación del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, de sectores sociales, de universidades, porque eso enriquece al órgano. Pero lo importante es que el Poder Ejecutivo no pueda controlar al órgano encargado de supervisarlos. Estoy seguro, independientemente de la Constitución, de que hay mecanismos que garanticen eso; si no, hay un serio problema en la formación de muchos entes que tienen que tener esa garantía.

Con respecto a Internet, si a mí me preguntan, decir que es el futuro es medio ridículo porque en gran parte ya es el pasado, pero no tengo dudas de que se está modificando ese tema y que va a haber una visión distinta. La comunicación a través de Internet va a pasar a ser, y ya lo está siendo, la principal forma de comunicación. Eso es extraordinario para la libertad de expresión, enriquece muchísimo la libertad de expresión, y con el paso del tiempo van a ser mucho más reducidos estos problemas históricos que hemos tenido en las últimas décadas en relación a los otros medios tradicionales, que van a ir perdiendo fuerza. Hoy por hoy no lo es, gran parte de la población está por fuera de

Internet, y un desafío del gobierno en general, no sé si de esta institución que se crea a través de esta ley, es garantizar el acceso a Internet a todos los sectores de la población, porque ahí es donde realmente se va a enriquecer la libertad de expresión.

Sr. Huici.- Sí, sin dudas. Vinculado a esto último iba mi otra pregunta. En un mundo convergente y en un mundo donde Internet adquiere una trascendencia mucho mayor, a punto tal que se puede ver televisión, escuchar radio por Internet, ¿sigue teniendo sentido establecer un porcentaje de frecuencia reservado para tal cosa? Hoy hay un escenario donde el uso de la frecuencia va a ser mucho más abierto que en el pasado, ya que alguien hoy a través de Internet pone una radio y con una aplicación yo la escucho en el teléfono.

Sr. Cantón.- Tiene mucho sentido. Sigue siendo muy importante, en todos los países.

Sr. Pereyra.- ¿Por qué?

Sr. Cantón.- Los medios tradicionales tienen un porcentaje de audiencia enorme, y mientras eso sea así, hay que regularlo.

Sr. Huici.- Me refiero a si hay que reservar un porcentaje. El espectro siempre tendrá una regulación por cuestiones técnicas, no puede venir cualquiera y usarlo.

Sr. Cantón.- En la discusión se tiene que tener en cuenta este nuevo desarrollo de Internet, completamente de acuerdo.

Sr. Huici.- Digo si se deben fijar cuotas, a priori, sobre determinado recurso.

Sr. Cantón.- ¿Cuotas en qué sentido?

Sr. Huici.- En el sentido de decir: 33, 35, 40, 20 por ciento se reserva para tal entidad.

Sr. Cantón.- Ahora entiendo. Yo siempre digo, y esto está relacionado con el tema de la concentración, que la concentración es mala para la libertad de expresión pero que es difícil decir cuál es el estándar para la concentración porque eso depende de cada país. De pronto me llamaban de Perú y me preguntaban cuál es el porcentaje correcto, y eso depende, porque tal vez hay países donde la mayor parte de la población recibe información a través de la radio, mientras que en otros es por medio de la televisión. Entonces, realmente es imposible decir cuál es la norma. Cuando leí el 33 por ciento, tanto en la ley anterior como en lo que se propone, claramente es un criterio aleatorio, tomaron un tercio, pero no hay un análisis detrás sobre cuál debe ser. Ahora, si a mí me preguntan, tal vez el 33 por ciento no sea lo correcto, tal vez tenga que ser más. No quiero decir que tenga que ser menos. Lo que yo creo es que los grandes sectores sociales que históricamente no han podido participar –y vuelvo al ejemplo de Guatemala, aunque tal vez sea medio extremo para América Latina, pero es importante–, que históricamente no han podido participar de

manera activa e integrada en el debate público de un país, deben encontrar la forma de hacerlo. Creo que eso es muy importante.

Sr. Huici.- Por último, simplemente una aclaración: cuando mencionás que descartás o no te gustan las subastas, ¿es para cualquier tipo de asignación de frecuencia o es obviamente para aquellas que están reservadas para sectores sin fines de lucro? ¿O también en el caso de aquellos que comercialmente puján por tener frecuencias descartarías la subasta?

Sr. Cantón.- No puede ser el único criterio, definitivamente. Y en algunos casos directamente puede no usarse el de la subasta. Pero inclusive, a mi juicio, cuando no se tiene en cuenta el sector del 33 por ciento, para definirlo de alguna manera, el criterio económico no debe ser el único. Además del criterio económico tiene que ver qué diversidad va a garantizar ese medio y demás. El Estado tiene la oportunidad, desde la sanción de esta ley, de enriquecer el debate público; lo que serían los canales estatales, la TV pública y la radio pública, que es esencial. Un ejemplo perfecto: en el gobierno anterior, y en general todos los gobiernos de Argentina y de América Latina, la televisión y la radio públicas han sido propaganda del gobierno, y creo que eso está mal, definitivamente. Hay que asegurarse de que haya televisión y radio estatal que no se utilicen para hacer propaganda de gobierno. Esto fue así, claramente, en los últimos años, pero con anterioridad también. Lamentablemente, la historia de Argentina y de América Latina va por ese camino. Eso hay que modificarlo, debería ser verdaderamente estatal y no del gobierno.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra el doctor Henocho Aguiar.

Sr. Aguiar.- Quiero hacer un comentario antes de pasar a una pregunta. Con independencia de los mecanismos, el norte es que la comunicación no sea apropiada por ningún poder, ni el económico, ni el político, por más cambiantes que fueran, sino que debe intentar decir, representar y reconocer a todo individuo en capacidad de comunicarse, que es la esencia del derecho humano a la comunicación y a la información.

Pasando a la pregunta sobre el sistema de medios, si tomamos las tres últimas leyes en 40 años –la ley Lanusse de telecomunicaciones donde se legislaba la radiodifusión, la ley de la dictadura militar y la ley de la democracia–, notamos que pese a esos tres instrumentos jurídicos muy diferentes, la Argentina siempre ha sido centralista desde el punto de vista de la comunicación. Concretamente, se habla en el medio de los canales de cabecera; hay dos canales que producen casi el 80 por ciento de los contenidos de ficción, que siempre son los más vendidos. Si tomamos las radios, entre cuatro y cinco radios han de ocupar fácil el 70 por ciento de las emisiones en cadena que toman, algunas de las emisiones principales. Con lo cual, pareciera ser que no hemos logrado a través de lo jurídico en 50 años generar reglas que permitan el crecimiento de todos, pero no solo el crecimiento de los actores capitalinos como los principales generadores de contenidos y de noticias.

En este modelo al cual tenemos que ir, según ATA, ¿cuáles serían -por los escenarios que se han estudiado- las maneras para privilegiar una capacidad de emisión y de creación de contenidos, más federal, más abierta, que enriquezca a todos y que no esté concentrada en algunas emisoras?

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra el señor Detry.

Sr. Detry.- Me remito a lo que se estuvo conversando hace instantes. Independientemente de la cantidad de frecuencias, el otro tema a tener en cuenta es la de la viabilidad económica de cada mercado. No es lo mismo un canal en Jujuy que otro en Capital. En concreto, que haya cuatro canales productores en Capital y que haya dos que a duras penas cierran bien el año, pero no es que están repartiéndose la torta publicitaria los cuatro superlativamente. Podrían ponerse más canales, pero no serían rentables y seguramente eso los llevaría a la quiebra. Nosotros no vemos con buenos ojos eso, porque no es conveniente que haya más canales y que sean débiles económicamente.

Entonces, creemos que en cada plaza debe considerarse eso. Si los 29 canales privados que ocupan el país es considerado un número reducido, creo que es subjetivo. Si lo que se busca es que haya más producción local independiente, me parece que no se puede exigir lo mismo en una localidad pequeña que en otra mediana u otra como la Ciudad de Buenos Aires.

Yo creo que hay que pensar en esa idea y no tanto por obligación, como se estipula en la última ley, sino más bien como fomento, encontrar la forma de que realmente se pueda promover la producción de contenidos. No tenemos que olvidarnos del fenómeno de Internet, tenemos megaproducciones compitiendo de alguna manera, como el caso que mencionábamos de las OTT, Netflix. Podemos tener mucha programación local, pero si no tenemos calidad; muchas veces con los recursos con que se cuenta, independientemente de los libros y los autores, realmente hay que producir e invertir en ello. No todo el mundo está en capacidad de hacer un producto a la medida para no perder audiencia. El share actual es mucho más bajo que hace 5 o 10 años.

Por eso creo que independientemente del número de frecuencias, estamos de acuerdo en lo que se pueda priorizar, pero hay que ver cuál es la viabilidad económica y realmente qué es lo sustentable para la industria para que pueda crecer. De nuevo, me parece que el secreto es más el fomento y encontrar las medidas para trabajar conjuntamente entre los involucrados para hacer contenidos y exportarlos hacia afuera. También ayudaría la marca "Argentina", como se hace con algunas novelas, cuando terminan produciéndose acá, de alguna manera van hacia otros países.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra el doctor Pereyra.

Sr. Pereyra.- Tengo varias preguntas para formular. ¿Cuál es la participación en la torta publicitaria de la televisión abierta privada en el territorio argentino, separando las áreas de las diecisiete ciudades más importantes y de las que están más alejadas?

En segundo lugar, ¿cuál es la opinión de ATA con respecto al plan nacional de televisión digital y la adjudicación de licencias que se viene haciendo por el decreto 2.456?

¿Qué opina ATA con respecto a la compresión de la televisión digital para tener más unidades de negocios sobre una misma actividad como salvaguarda de las dificultades que está hablando?

¿ATA tiene claro cuál es la diferencia en el costo laboral en función de la producción local, en Buenos Aires, frente a otras zonas de la Argentina, como Mendoza, Córdoba o Tucumán, conforme al convenio colectivo que citó?

Por último, cuando planteó el tema de la relación con la televisión pública, el viejo esquema daba un criterio de subsidiaridad de la televisión pública. ¿Ustedes están en la posición de volver a ese esquema o ya tienen como un hecho consumado la posibilidad de que el desarrollo de la televisión pública ha sido a lo largo y ancho de este país una cuestión de hecho que ya existe?

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra el señor Detry.

Sr. Detry.- Respecto a la primera pregunta, sobre lo que implica la torta publicitaria en el mercado comercial, no estoy en condiciones en este momento de dar la información precisa que merece el tema. Podría dar un aproximado, pero me parece poco serio. No tengo ningún problema en llevarme la inquietud y cursar esta duda para responder.

En relación con la adjudicación de licencias en el marco del decreto 2.456, nosotros hemos recurrido administrativamente tanto el decreto como la resolución 1329/14. Creemos que no corresponde esta compresión. Creemos que los canales tienen que desarrollarse con el total del espectro y ancho de banda que tienen asignado, porque hace un poco a la esencia misma. En realidad, hay que transmitir con todas tecnologías que se van desarrollando, hoy por hoy ya se ha transmitido en 4K y creemos que el ancho de banda es necesario para eso. Cualquier cesión que se haga sobre ese espacio, cosa que no ha sucedido en Brasil ni en México, no creemos que ayude.

Entendemos realmente que es factible que haya nuevas frecuencias. Por eso, nuevamente, lo importante es bajo qué marco, de forma que pueda ser sustentable la televisión, deben enmarcase esas.

Tal vez hay que pensar en la pluralidad de voces pero dejando espacios y no una frecuencia a una ONG, tal vez se puede compartir un espacio como sucede en

las radios. Todo el mundo tiene derecho a expresarse, pero cómo se van a fondear esas organizaciones, quién realmente las va a solventar, tiene sentido o no, sumado a Internet. Yo creo que esos son los desarrollos que habría que pensar a futuro. Esto es lo que quiero decir respecto a la cantidad de licencias.

Con respecto a los costos de producción de CABA e interior difieren mucho porque la producción de contenidos de Capital ya difieren entre los canales; hay quienes hacen ficción, con la contratación de actores, que implica contratos para tiras o unitarios que arrancan de 35.000 a 40.000 pesos -ahora estamos en paritarias-, suma que un canal del interior no puede ni soñar en pagar. Una ficción con lo que implica de autores, guionistas, etcétera. Por eso es difícil comparar el costo de producción. Sería fácil si estamos viendo un programa magazine muy sencillo. La verdad que el convenio colectivo 231/75 que nos vincula con el SAT tiene las mismas tarifas básicas para Capital e interior. Si bien hay plus que se estipularon con recargos en algunos casos del 40 por ciento, la base para la producción de una televisión sencilla es similar, porque es cámaras, camarógrafos y el mismo costo por el sindicato. Lo que realmente difiere es la calidad de programación en cuanto a actores involucrados, periodistas, que es lo que termina haciendo la diferencia.

El último tema, respecto del sistema de subsidiariedad, sí o no, no sé si es una cuestión superada; sí volvería un poco a lo que comenté anteriormente, que hay que pensar de qué forma lo queremos plantear. Si queremos que RTA sea un quinto canal competidor en Capital, puede ser una mirada. No la compartimos digamos, pero si es de esa forma, o no tiene asignación presupuestaria o no tiene subsidio del gravamen que nosotros pagamos, o es una cosa o es otra, no puede ser el híbrido que tiene todas las ventajas y que termina compitiendo, que puede ser preocupante porque en una de esas, si al Estado le interesa puede llegar a tener la programación de Fútbol para Todos, de los Juegos Olímpicos, que podría complicar el desarrollo de la televisión privada.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra el doctor Gil Domínguez.

Sr. Gil Domínguez.- Solamente una pregunta: si ATA ha pensado o elaborado alguna idea sobre un régimen de regulación de las OTT.

Sr. Detry.- Es algo muy novedoso. Desde Uruguay hay una iniciativa. Es complicado cómo está armado el sistema y hoy por hoy lo vivimos con la comparación con Uber. La plataforma realmente se opera afuera, se paga con tarjeta de crédito afuera, con lo cual, lo que queremos es regularlo. Es un fenómeno que nos supera cuál sería la forma adecuada, pero sí totalmente a disposición para traer legislación comparada y ver la mejor forma para que se pueda establecer alguna igualdad de condiciones o lo más similar posible, porque de esta forma es muy perjudicial para la industria.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra el doctor Huici.

Sr. Huici.- Primero, un pedido: si ATA en una instancia posterior que nos juntemos, dentro de las cosas que puede traer, puede aportar un estudio sobre el impacto impositivo específico de la ley de medios en los medios de comunicación audiovisual. También un estudio más general sobre otros gravámenes nacionales que los afectan, que puede ser de interés, pero creo que es interesante lo específico, y en más detalle lo que mencionaba sobre los costos laborales y los gravámenes que se pagan a sociedades de autores, intérpretes, etcétera.

La pregunta que tengo es filosóficamente hasta dónde le debería preocupar al Estado la viabilidad económica de un determinado negocio. Si el Correo quisiera seguir despachando cartas, por muchas cosas que el Estado quiera hacer, el correo electrónico lo desplazó, y si algunos fabricantes de carretas querían seguir fabricándolas con el advenimiento del ferrocarril, también se acabó. Entonces, la pregunta es: hasta dónde el Estado se tiene que preocupar por la viabilidad económica de un negocio. Yo entiendo que quizá el Estado se tiene que preocupar por que haya las reglas lo más parejas posibles para los que están dentro de ese negocio. Ahora, si el público consumidor es el que en definitiva con su tiempo frente a una radio o televisión abierta es el que está pagando eso, elige consumir el entretenimiento, la cultura, la información a través de otro mecanismo, me parece que no hay mucho que se pueda hacer.

La pregunta es si a Netflix la ven como un problema de esta ley de comunicaciones convergentes o es un problema tributario, si es más asimilable a un canal o a un servicio de video on demand, que en todo caso, fuera de los temas tributarios, no tiene ningún otro tipo de obligación hoy en día en la República Argentina.

Con respecto a algo que mencionaste al principio de tu presentación, la Argentina tiene 2.200 municipios, más o menos, con lo cual potencialmente hay 2.200 canales locales. Si un prestador de alcance nacional -satelital, no le pongamos nombre y apellido, cualquiera, el que sea- debería eventualmente en su obligación de must carry levantar todas esas señales o por el contrario darle un cauce racional, y cuál creen que es ustedes, a la obligación de must carry.

Sr. Cantón.- Respecto del tema del impacto específico tributario, costos laborales y autorales, tenemos un estimado desarrollado, pero me comprometo a traerlo para la próxima bien detallado, y con una presentación en Power Point para que se pueda ver bien.

Respecto de la cuestión filosófica si el Estado debe o no preocuparse por la viabilidad económica, creo que es inherente al Estado la protección de la libertad de expresión. Entonces, que no existan medios independientes, fuertes, con sus noticieros, con sus puntos de vista distintos y de alguna manera con cierta libertad de lo que pueda ser publicidad oficial o cualquier otro mecanismo del Estado, creo que es necesario, y no creo que sea a través de que la ley dé varias frecuencias y que gane el mejor, porque si uno divide el mercado de una localidad pequeña en diez, el que va a sobrevivir seguramente va a ser el que tenga ayuda estatal, provincial o local, no va a ser el más eficiente. Entonces, se terminaría atentando contra la libertad de expresión en esa forma.

Respecto de Netflix, me remito a lo que dije anteriormente, es un advenimiento muy novedoso, la verdad que del impacto tributario que tiene no tenemos dudas. En cuanto a si debería incluirse en la ley, entiendo que deberíamos encontrar la forma, pero no sabría responderlo en este momento.

Con respecto al must carry, en el ejemplo que vos ponías de las municipalidades, sí, creo que es un exceso. Hoy por hoy las municipalidades solamente podían tener radios, no televisión.

Sr. Huici.- No me refiero al municipio institución sino a la localidad.

Sr. Detry.- Sí, entiendo que debería verse en cada momento. Hoy por hoy esa situación no se da, por eso creo que es hacer futurología. En la actualidad está bien que se cumpla con el must carry. Creo que está por salir respecto del cable, y que también debería hacerse con la televisión satelital, conforme a la ley actual, no tan expresamente para los privados pero sí para los canales provinciales y universitarios.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Quiero aclarar que este debate sobre el canal local se dio durante la consideración de la ley, y se tomó una mirada parcial, porque lo que se puso en la ley es que el operador de cable podía tener una sola señal local, y eso a mí me parecía restrictivo de la libertad de expresión. Entonces, cuanto más generación de producción local podamos tener en la ley, mejor. Es muy difícil que haya producción local de televisión sin una cableoperadora detrás. Hoy no se da eso en ninguna provincia. Pero claramente cuantas más voces podamos garantizar, mejor.

Este es un punto muy claro para modificar en la ley: por qué el operador de cable o TICs o de las nuevas tecnologías que vayan surgiendo tiene que limitarse a un solo canal de producción propia si tiene ganas de generar más contenidos. De eso se trata la pluralidad. Como ese ejemplo, en cada una de las cosas que vamos a debatir, encontraremos contrastes, diferencias y coincidencias tal vez en lo que ya se ha debatido.

Toda esta discusión que acabamos de tener es un ejercicio muy interesante sobre el tema de la aparición de over the tops y de las señales extranjeras, y nos demuestra el desafío que tenemos por delante, porque generar un marco de regulación de las comunicaciones convergentes en una sola ley nos obliga a un ejercicio intelectual muy importante para superar las ambigüedades que ya tenían las dos leyes por separado y las ambigüedades que tenían en el mismo plexo normativo, porque la ley de Argentina Digital tenía varias contradicciones en sí misma.

A este conjunto de contradicciones tenemos que agregarle ahora la aparición de esto tan nuevo que es, como decían ustedes recién, las over the tops o Netflix, y cómo generar un marco regulatorio de eso que no sea restrictivo y que ni siquiera toque de casualidad el tema de contenidos. Porque si no, estaríamos con un criterio de regresión,

como decía Santiago, en contra de los principios que ya se establecieron como ganados en términos de derechos humanos.

Por lo tanto, en esta conjunción tenemos que entender qué estamos haciendo. Muchas veces, como estamos hablando de comunicaciones, de redes y de infraestructura, se mezclan, incluso entre los códigos del lenguaje, cuestiones que son de derechos y de libertad de expresión. Vamos a tener que hacer ese ejercicio para que en ninguno de los puntos tan complejos que tenemos que regular estemos tocando ninguno de estos principios y derechos ganados que tienen que ver con la diversidad, la pluralidad y la libertad de expresión.

Sr. Cantón.- Quiero hacer un comentario a raíz de la pregunta respecto a la preocupación del Estado sobre la viabilidad que puede tener el medio o la empresa. Creo que es importante el punto de vista de que el Estado en algunos casos tiene una obligación positiva de proveer el espacio para fomentar y fortalecer la libertad de expresión. La pregunta, por ejemplo, si estamos hablando del 33 por ciento, no aplica. Creo que ahí el Estado tiene la obligación de crear el espacio para que algunos sectores de la población que de otra manera no tendrían esa posibilidad, la puedan tener.

O sea, de la misma manera en que la comunidad internacional de Naciones Unidas y cada país en lo suyo se preocupan para asegurarse que no se pierdan las lenguas de algunos pueblos indígenas, creo que lo mismo se da con esta situación. El Estado tiene la obligación de hacer algo para asegurarse de que eso suceda. Que no se aplicaría en el caso cuando estás hablando de aquel grupo, de aquel sector, que es estrictamente lucrativo o comercial. Ahí estoy completamente de acuerdo. Pero en los otros estoy completamente de acuerdo en que el Estado tiene un rol positivo muy importante.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Por eso aclaraba de los distintos lenguajes cuando hablamos de telecomunicaciones y de medios. Ahora vamos a tener que acostumbrarse a que hablemos de un mismo marco regulatorio. Vamos a tener que aclarar cuando hablamos de inversión o de infraestructura y cuando hablamos de diversidad y pluralismo.

Ya es hora de ir finalizando esta reunión. Ustedes se habrán dado cuenta de la importancia de esto. Es la primera reunión participativa que hacemos y volvemos a agradecerles por su presencia. Será un trabajo muy arduo de la comisión porque queremos que participen todas las organizaciones y tenemos tiempos acotados.

Vuelvo a comentar la posibilidad de presentar por escrito cualquier tipo de documentación. Seguramente estaremos molestándolos de nuevo. Abusando de la amabilidad de Santiago Cantón, lo podremos convocar nuevamente cuando concorra el relator actual, Edison Lanza, como también la doctora Catalina Botero. Allí podremos tratar en una tarde exclusivamente el tema de derechos humanos, oportunidad en la que lo volveremos a convocar.

Sr. Cantón.- Encantado.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchas gracias a todos los miembros de la comisión y a todo el equipo que hoy estrena estas nuevas funciones, tanto de logística, de sonido, de comunicación y de coordinación y convocatoria a estas reuniones. Vamos a tener mucho trabajo por adelante, así que les vamos a pedir aún mucho más esfuerzo. Muchas gracias a todos.

-Es la hora 18 y 45.